



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-19541425-APN-GA#SSN - PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA - AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTO

---

VISTO el Expediente EX-2017-19541425-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó la conformidad de este Organismo en orden a: 1) el aumento de capital y la consecuente reforma del Artículo 5° de su Estatuto Social de conformidad con lo resuelto por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 18 de noviembre de 2020 y 18 de junio de 2021; y 2) la reforma del Artículo 3° del Estatuto Social de la entidad, relativo al plazo de duración de la misma, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2022.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 20.091 y el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que obra en las presentes actuaciones el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 febrero de 2022, protocolizada mediante Escritura Publica N° 61 Folio N° 191 del Registro Notarial N° 165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada el 22 de marzo de 2022, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública N° 358 Folio N° 1338 del Registro Notarial N° 2040 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada el 30 de diciembre de 2020, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021 protocolizada mediante Escritura Publica N° 146 Folio N° 501 del Registro Notarial N° 165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada el 15 de junio de 2022.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su

competencia.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

## LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital y la consecuente reforma del Artículo 5° del Estatuto Social de PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 18 de noviembre de 2020 y 18 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Conformar la reforma del Artículo 3° del Estatuto Social de PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los Puntos 8.2.3. y 8.2.1.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.